

autorizado no se consideraran, por lo que la dirección a cargo del Programa deberá de aclarar.

V INFORME FINAL:

En lo que corresponde a esta parte de la Operación y Administración, se sugiere que al término o conclusión de cada Programa, se elabore el INFORME FINAL DE RESULTADOS, mismo que deberá ser elaborado por el Director que tiene a cargo la operación del Programa para que lo dirija a la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí, Informe en el que se le den a conocer los resultados del Programa en su conclusión, fortaleciendo de manera directa los informes trimestrales que se deben presentar ante la federación en cuanto a avances operativos como administrativos.

Lo anterior con la finalidad de cerrar oportunamente cada uno de los Programas y sus vertientes, así como de tener la información real y documental sobre el desarrollo, operación y administración del Programa como de su cumplimiento en cada uno de sus procedimientos.

VI RECOMENDACIÓN:

I Como fue mencionado en el resultado final del Programa Ayudas Funcionales 2021, este fue concluido dentro del tiempo programado y dando el cumplimiento a los objetivos y metas establecidas autorizadas para el ejercicio 2021, con los documentos, Procedimientos, Reglas de Operación y Convenios Establecidos y autorizados desde su inicio, **sin embargo durante el desarrollo de la revisión se observaron oportunidades de mejora** en cuanto a:

1.- Revisión y control de documentos al integrar el Expediente Unitario del Programa en virtud de que documentalmente falta de integrar y unificar el contenidos que debe de tener el Expediente Unitario del Programa, así como los expedientes individuales, en virtud de que al inicio de la auditoría la Dirección a cargo del Programa no contaba con el Expediente unitario integrado en su totalidad, así como de que en los expedientes individuales no estaba unificado su contenido ya que:

Se hace del conocimiento, que la presente auditoría al Programa Ayudas Funcionales 2021, se llevó a cabo de acuerdo a la planeación, objetivos y metas establecidas para verificar de manera documental el cumplimiento al mismo (Enero a Diciembre del 2021).

A) Como ha sido mencionado, el Programa Ayudas Funcionales que para el ejercicio 2021 consto de 270 sillas de ruedas y de 50 Auxiliares Auditivos, mismos que cuentan con un expediente por beneficiario, sin embargo en algunos expediente falta de complementar con el comprobante de recepción del apoyo o Ayuda Funcional otorgado a cada persona que recibió el apoyo, lo anterior se genera en el caso de los apoyos a personas de comunidades y/o Municipios en los que los tramites y solicitudes, gestiones de apoyo se hacen a través de los Sistemas Municipales DIF.

B) Otra de las observaciones de las que se tiene el expediente de cada persona beneficiada es el de la entrega de 20 sillas de ruedas que fueron entregadas de manera directa en evento de Palacio de Gobierno Estatal y que sin embargo no se cuenta al momento de estas

observaciones preliminares con el registro de entrada y salida del almacén del DIF Estatal, así como del recibo de entrega del beneficio otorgado, por lo que esta incidencia queda pendiente de que la Dirección de Integración Social de Personas con Discapacidad aclare antes del cierre de la presente auditoría para su descargo

Lo anterior, con la finalidad de apegarse al apartado 4.6 de las de Operación autorizadas de la Dirección de Integración Social de Personas con Discapacidad del DIF Estatal, Publicadas en el Periódico Oficial del Estado el 27 de enero del 2021 en las que se menciona:

A) En caso de Ayuda Técnica se entregara en especie y se firmara un recibo de entrega, si la solicitud de ayuda técnica se otorga a través de un tercero, esta deberá de realizarse en presencia del personal del DIF Estatal, con el Objeto de verificar que la ayuda técnica llegue al beneficiario.

SERVICIOS ASISTENCIALES 2021

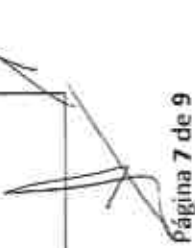
El monto autorizado para el Programa Servicios Asistenciales, correspondientes a los recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones Múltiples 2021, fue por el orden de \$ 212,409.25 (Doscientos doce mil cuatrocientos nueve pesos 25/100 m.n.) según consta en oficio DIF/DI/99/2022, expedido por la Dirección de Integración Social de Personas con Discapacidad del Sistema Estatal DIF, ejerciéndose durante el año 2021, la cantidad de \$214,500.24 (Doscientos catorce mil quinientos pesos 24/100 m.n.) por lo que se genera una diferencia aplicada de más por la cantidad de \$2,090.99 (Dos mil noventa pesos 99/100 m.n.) lo anterior conforme al presupuesto autorizado, misma cantidad que corresponde a una ampliación tomada de saldos a favor de otros programas Federales autorizados con recursos del Ramo 33-Fondo de Aportaciones Múltiples ejercicio 2021.

RESULTADO PROGRAMA SERVICIOS ASISTENCIALES:

Con relación al Objeto de la Auditoría, se informa que de acuerdo a la información, Presupuestal, Financiera y Operativa que fue presentada para su revisión, hasta el cierre de estos resultados preliminares, se puede concluir que durante el ejercicio 2021, institucionalmente se dio cumplimiento a los objetivos y metas autorizados para el Programa Servicios Asistenciales correspondientes al ejercicio 2021, lo anterior tanto Operativa como Administrativamente en atención de que Presupuestal y Financieramente se ejerció el recurso que fue utilizado para la atención de los Servicios Asistenciales requeridos a cada beneficiario, así como de proporcionar evidencia documental de la autorización inicial, y aplicación de los mismos, así como de los procedimientos llevados a cabo de acuerdo a su Legalidad en cuanto a Adquisiciones.

Lo anterior, se determina en atención de que documentalmente la Dirección a cargo del Programa Auditado cuenta con la información correspondiente a:

- 1.- Presupuesto, ampliación de recursos y aplicación ejercicio 2021



- 2.- Se abrió una Cuenta Bancaria específica para la custodia y control de los recursos del Ramo 33 Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) Ejercicio 2021(Cuenta Banco Mercantil del Norte BANORTE Número 1136486214
- 3.- Cumple con la Normatividad establecida y Publicación de las Reglas de Operación 2021.
- 4.- Cuenta documentalmente con el Proceso de Adquisiciones correspondientes para llevar a cabo la contratación de los Servicios Asistenciales 2021.(Incluye Fallo)
- 5.- De igual manera, cuenta con un Proyecto Autorizado para el ejercicio 2021, así como de la Autorización por parte de la Junta Directiva del Sistema Estatal DIF, para el ejercicio en mención
- 6.- Los convenios de Colaboración con H. Ayuntamientos y Sistemas Municipales DIF, se encuentran firmados de acuerdo al tiempo programado en el proyecto autorizado.

Derivado de lo anterior se y como resultado de la terminación de la Auditoría de Cumplimiento practicada a los Recursos del Fondo de Aplicaciones Múltiples 2021 aplicado al Programa Servicios Asistenciales, se determina que de acuerdo a la normatividad establecida para la operación del programa Servicios Asistenciales, este de acuerdo a su origen tiene el principio de anualidad es decir de enero a diciembre de cada ejercicio, en que se autorizan los recursos y de acuerdo al Programa Autorizado, situación de que en este caso no se ajustó al tiempo establecido ya que de acuerdo a los documentos proporcionados como de información específica contenida en el oficio de entrega de información DIF/DI/99/2022 emitido por la Dirección de Integración Social de Personas con Discapacidad, informa que el Programa Servicios Asistenciales concluyo en el mes de Marzo del 2022, sin embargo de manera Financiera la totalidad de los recursos fue ejercida y comprobada al 31 de diciembre del 2021.

En atención a lo antes expuesto, y al no afectar de manera administrativa la aplicación y comprobación de los recursos autorizados, así como de manera Operativa haber alcanzado los objetivos y metas establecidas en el Programa, se recomienda ajustarse a los tiempos establecidos para el ejercicio y operación de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples-Ramo 33 de acuerdo a su normatividad vigente.

CONCLUSIÓN GENERAL:

De acuerdo a los resultados contenidos en este informe se concluye que en el Programa Ayudas Funcionales se generan observaciones que la Dirección auditada deberá de aclarar y complementar a la brevedad como es el caso de:

- 1.- caso de la situación de 20 Sillas de las que no se presenta evidencia documental de su entrega del Proveedor al Sistema Estatal DIF en almacén de acuerdo al Contrato (No se presenta entradas ni salidas de almacén, sin embargo si se presenta Expediente individual el que

carece de recibo de entrega al beneficiario final)

2.- Dentro de los Expedientes Individuales no se tiene a la vista el recibo de entrega del apoyo otorgado al beneficiario final, se presenta un recibo de la persona que recibió los apoyos en DIF Estatal, persona distinta al beneficiario que requirió el apoyo, misma persona que en el expediente no se incluye el nombre, cargo de la institución o dependencia o representación, así como no incluir su identificación oficial.

Dentro de esta observación, se presenta la situación de que el personal de los Sistemas Municipales DIF recogen los apoyos a nombre del beneficiario solicitante y firman el recibo de DIF Estatal, sin embargo no se presenta el recibo o evidencia de haber entregado el apoyo Funcional a su beneficiario.

3.- El número de Apoyo de Sillas de Ruedas que no cuentan con recibo final de entrega as su beneficiario es de 212 (Incluidas las 20 sillas de las que no se tiene evidencia de su entrega al almacén de DIF ni al beneficiario final) a un costo por unidad de \$3,984.60 (Tres mil novecientos ochenta y cuatro 60/100 m.n.) genera un importe por comprobar en especie de \$844,735.20 (Ocho cientos cuarenta y cuatro mil setecientos treinta y cinco pesos 20/100 m.n.) por falta de comprobación documental (Incluye las 20 sillas de las que no se tiene entradas y salidas del Almacén DIF Estatal) relacionada con la entrega del bien.

4.- De la observación del cambio de 135 Sillas de Ruedas rodada 16" por 135 Sillas de Ruedas rodada 19" no se presentó la autorización y/o Justificación del cambio por las autoridades del Sistema Estatal DIF.

5.- En ambos proyectos, se detectaron oportunidades de mejora continua en lo relacionado al complemento de información relacionada con la Integración del Expediente Unitario como de los Expedientes Individuales de cada Programa el cual se sugiere que la Dirección que tenga Operativamente el Programa y/o Proyecto en cada una de sus variantes lo integre, considerando que si un documento que no cuente con él lo deberá requerir una copia certificada a la Dirección de área que lo elaboro el documento, así como de que el Expediente en mención sea unificada en cuanto a su contenidos tanto de manera documental como digital.

RECOMENDACIÓN:

De conformidad con el contenido de las observaciones generadas, se sugiere que la Dirección encargada de los Programas atiendan las dudas, aclaraciones o bien presenten complementos documentales durante la reunión Preliminar de Resultados, con el fin de que las inconsistencias determinadas sean descargadas antes de la conclusión de la revisión.

ELABORÓ


C. VICTOR MIRANDA SALARZA
JEFE DE DEPARTAMENTO

AUTORIZÓ


C. RICARDO DANIEL CENTENO TREJO
TITULAR DEL OIC ADSCRITO AL DIF ESTATA